

Murcianos : La noche del primero de Junio , ha borrado completamente la tarde del 27 de Mayo. Anoche manifestasteis un excelente caracter. Valor y honradez : Estas han sido las nobles virtudes que han desplegado los Murcianos en esta noche. En medio del horror de las tinieblas , estando todavia el Pueblo agitado con las conmociones anteriores , y no apaciguada del todo la revuelta del 27 , movida por las heces del pueblo (tal vez gente forastera y advenidiza) al primer aviso no desautorizado , que se recibió de haber desembarcado á corta distancia de vuestras playas , un gran numero de enemigos , teniendo muchas armas en vuestro poder , pero sin haberse repartido , corristeis intrepidamente á tomarlas , presentandoos en masa para que se os distribuyesen : clamasteis á un tiempo, *marchemos al ataque y á la victoria*. Conmovida toda la Ciudad , su Huerta y Campo , despreciando altamente la fuerza , numero y clase de enemigos que os embestian , á las primeras voces que se os dixeron de quietud y sosiego , os retirasteis prontamente á vuestras casas á descansar entre vuestros hijos y vuestras amadas compañeras y dignas esposas de hombres tan honrados , sin cometer el menor delito , sin desorden , sin tumulto , con la confianza y seguridad de unos vencedores. Este será un hecho que se referira en la Historia de Murcia. Este suceso decide el caracter valiente y honrado de los Murcianos , y moradores de su Huerta y Campo. Os habeis portado de un modo que dexará para siempre olvidado el desorden del 27 , y le declara estraño , forastero , é indigno de la Ciudad de Murcia.

Para perpetuar la memoria de esta placentera noche , dexando para otro tiempo mas sosegado y tranquilo el decretar otras providencias: La Justicia y Regimiento de esta Ciudad de acuerdo con la Junta de Gobierno compuesta de todas las autoridades , acuerda que estando en peligro la Metropoli , de modo que puede ser invadida repentinamente por todos lados ; á estarse formando el alistamiento y armamento general desde 16 hasta quarenta años , de orden del Excelentísimo Señor Capitan general de esta Provincia ; á que la principal fuerza de este Pais , que presenta unas grandes llanuras , y el principal ataque debe hacerse con una numerosa , y valiente Caballeria : y finalmente , que esta clase de armas , ha sido siempre la mas propia de Caballeros , y demas gente distinguida , á lo que se agrega ser esta por lo comun gente acomodada que puede armarse y mantenerse á sus expensas , para no gravar los fondos de la Junta con los considerables gastos que ofrece la formacion de un cuerpo montado , teniendo que acudir á tantos y tan incalculables como se le ofrecen , y subcesiva é inmediatamente se le ofrecerán , acuerda los articulos siguientes:

Art. 1. Sin perder momento se levantará un cuerpo formidable de Caballeria que tendrá por nombre , el de la *Madre de Dios de la Fuente-santa*.

2. Este Cuerpo no constará de determinado numero de plazas.
3. En él se admitirán solamente Caballeros , Hijos-dalgo , y personas conocidas , aunque no sean Nobles.
4. Todos ellos se proveerán de Caballos y Armas correspondientes,

